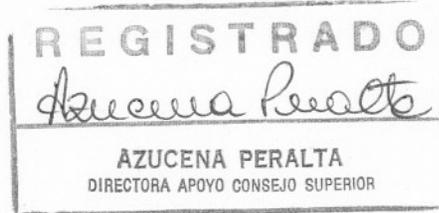




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 343/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza solicitando autorización para continuar dictando las asignaturas homogéneas ECONOMÍA y LESIGLACIÓN en la carrera Ingeniería Química , y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de las asignaturas mencionadas se desarrollan en sustitución de GESTION INGENIERIL.

Que los objetivos y los contenidos son idénticos, por consiguiente sólo se trata de un desdoblamiento.

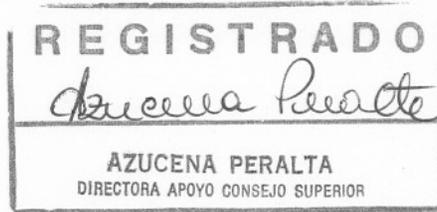
Que desde el inicio del plan, la Facultad Regional Mendoza implementó el dictado de las dos materias con el aval del Consejo Superior.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 343 / 02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y autorizar la continuidad del dictado de las asignaturas homogéneas ECONOMIA y LEGISLACION en la carrera Ingeniería Química - Plan 1995- en sustitución de GESTION INGENIERIL, a partir del presente ciclo lectivo.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 920/02.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR-RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento